



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029798

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

**CONSIDERANDO:**

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA	CANTON	FECHA	FECHA REG_MER	CANTON
66208	BIODOL S.A.	7	GUAYAQUIL	30/03/1991	04/03/1991	GUAYAQUIL
145960	BIOGAMA S.A.	30	GUAYAQUIL	29/02/2012	22/03/2012	GUAYAQUIL
127295	BIOINDUSTRY S.A.	7	GUAYAQUIL	04/06/2007	18/05/2007	GUAYAQUIL
61191	BIOLISTICA S.A.	20	GUAYAQUIL	19/11/2009	08/12/2009	GUAYAQUIL
105024	BIOLOGICAL EXPEDITION GALAPAGOS BX GALAPAGOS C.A.	30	GUAYAQUIL	21/03/2001	15/05/2001	GUAYAQUIL
72693	BIOOIL S.A.	21	GUAYAQUIL	22/03/1995	04/05/1995	GUAYAQUIL
118901	BIOPETROL C.A.	30	GUAYAQUIL	01/04/2005	15/04/2005	GUAYAQUIL
145562	BIORECURSOS S.A.	30	GUAYAQUIL	19/12/2011	31/01/2012	GUAYAQUIL
147447	BIORESONANCIA IMADI S.A. BIORESOIMSA	30	GUAYAQUIL	20/03/2012	07/05/2012	GUAYAQUIL
111486	BIOSERVI S.A.	30	GUAYAQUIL	13/03/2003	31/03/2003	GUAYAQUIL
144227	BIO SOLAR C. LTDA	14	GUAYAQUIL	29/04/2011	02/08/2011	GUAYAQUIL
126015	BIOSTEL S.A.	30	GUAYAQUIL	25/01/2007	07/02/2007	GUAYAQUIL
120778	BIOSUR S.A.	25	ANTONIO ELIZABETH	17/08/2005	06/10/2005	GUAYAQUIL
78556	BIOTROPICAL S.A.	5	GUAYAQUIL	18/08/1997	29/08/1997	GUAYAQUIL
147503	BIOTURISMO S.A.	30	GUAYAQUIL	04/05/2012	01/06/2012	GUAYAQUIL
143401	BIOWARE S.A.	7	GUAYAQUIL	15/08/2011	16/11/2011	GUAYAQUIL
115344	BIOWORTH S.A.	25	GUAYAQUIL	01/04/2004	05/05/2004	GUAYAQUIL
137091	BIYES S.A.	30	GUAYAQUIL	14/01/2011	03/02/2011	GUAYAQUIL
104017	BIREXSA S.A.	25	GUAYAQUIL	19/04/2001	03/05/2001	GUAYAQUIL
166215	BIRLAISA S.A.	25	GUAYAQUIL	25/10/2012	26/11/2012	GUAYAQUIL
144067	BIRWEL S.A.	30	GUAYAQUIL	16/12/2011	05/01/2012	GUAYAQUIL
118250	BISGARDEN S.A.	21	GUAYAQUIL	16/03/2004	10/01/2005	GUAYAQUIL
73985	BISMARK S.A.	17	GUAYAQUIL	16/01/1996	22/02/1996	GUAYAQUIL
148737	BISNESSCOMPANY S.A.	29	GUAYAQUIL	23/04/2012	15/06/2012	GUAYAQUIL
137331	BISUGEOVAN S.A.	38	GUAYAQUIL	20/12/2010	07/01/2011	GUAYAQUIL
119977	BITECIK S.A.	25	GUAYAQUIL	20/07/2005	02/08/2005	GUAYAQUIL
29934	BKPACK S.A.	16	GUAYAQUIL	25/03/2010	15/04/2010	GUAYAQUIL
142384	BLACK MARLIN, CLUB HOTEL S.A. BLACKMAR	30	GUAYAQUIL	22/09/2011	30/09/2011	GUAYAQUIL
131052	BLACKDRESS S.A.	30	GUAYAQUIL	22/04/2008	05/05/2008	GUAYAQUIL
120105	BLACKZY S.A.	21	GUAYAQUIL	15/07/2005	16/08/2005	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)  
Teléfonos: (04) 2325380  
www.supercias.gob.ec



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR** que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

**ARTICULO CUARTO.- ORDENAR** que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

**ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR** que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

**ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR** Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTICULO OCTAVO.- DISPONER** que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

**ARTICULO NOVENO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

**ARTICULO DECIMO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

**ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR** que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

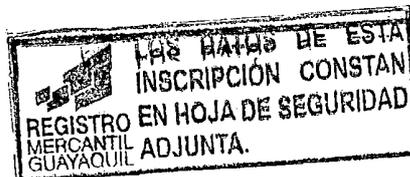
**CUMPLIDO**, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

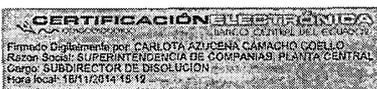
13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

BCU



Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)  
Teléfonos: (04) 2325380  
www.supercias.gob.ec



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.118  
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014  
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29798, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.449 a 130.451, Registro Mercantil número 5.666. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
BIODOL S.A.	COMPAÑÍA SE ENCUENTRA CANCELADA
BIOSUR S.A.	CANTON INCORRECTO
BIOLOGICAL EXPEDITION GALAPAGOS BX GALAPAGOS C.A.	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS

ORDEN: 61118



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

  
Ab. César Moya Delgado.  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Nº 1120293

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYASQUIL  
RECIBIDO

18 JUN 2015 HORA: 12:52

Receptor: Michelle Calderon Palacios  
*Michelle*